



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 185 -DD
I.F. N° 169 - 24/11/2015
IF. N°167 - 23/11/2015
IF. N°168 - 24/11/2015

INFORME COMPLEMENTARIO

Indicación al Proyecto de Ley que Otorga Reajuste de Remuneraciones a los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos que Señala y Concede Otros Beneficios que Indica (Boletín N° 10.413-05)

I. ANTECEDENTES

Se otorga, por una sola vez, a los trabajadores de las instituciones mencionadas en los artículos 2º, 3º, 5º y 6º de la ley, un bono especial no imponible, que no constituirá renta para ningún efecto legal, que se pagará en el curso del mes de diciembre de 2015 y cuyo monto será de \$71.000.- para los trabajadores cuya remuneración líquida que les corresponda percibir en el mes de noviembre de 2015 sea igual o inferior a \$687.060.-

La cantidad de \$687.060.-, señalada en el inciso anterior, se incrementará en \$33.728.- para el solo efecto de la determinación del monto del bono especial no imponible establecido por este artículo, respecto de los funcionarios beneficiarios de la asignación de zona en los términos indicados en el artículo 27.

II. EFECTO SOBRE EL PRESUPUESTO FISCAL

La indicación presentada implica un mayor gasto fiscal que asciende a \$43.114 millones en 2015.

El mayor gasto que irroge esta norma durante el año 2015 a los órganos y servicios la aplicación de este beneficio, se financiará con los recursos contemplados en el subtítulo 21 de los respectivos presupuestos, y en lo que faltare, con reasignaciones presupuestarias y con transferencias de la partida presupuestaria Tesoro Público. Para los órganos que corresponda, se podrá poner fondos a disposición con imputación directa del ítem 50-01-03-24-03.104 de la partida presupuestaria Tesoro Público.

SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos